Aduana
Paraguay

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nro. 09/2018
CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS _ID 344132

ADENDA 1

- **SE MODIFICAN LOS SIGUIENTE PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

[Modificación de la Sección II, numeral 2, apartado (a) Capacidad Financiera. Los apartados (b) Experiencia, (c) Capacidad Técnica, y (d) Criterio de Desempate, siguen invariables en este procedimiento que nos ocupa]

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) CAPACIDAD FINANCIERA:

1. **Margen de solvencia:** igual o superior a 1,50 al 30/06/18
2. **Calificación de la aseguradora:** como mínimo **BBB** al 30/06/18
3. **Patrimonio propio no comprometido**: GS. **5.000.000.000** al 30/06/18
4. **Fondo de garantía:** GS. **5.000.000.000** al 30/06/18
5. **Disponibilidades:** GS. 4.000.000.000 al 30/06/18
6. **Cantidad de reaseguradores:** 2 (dos).
7. **Calificación de Reaseguradores:** A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s)

El oferente deberá presentar la Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento de Fondo de Garantía y del Margen de Solvencia establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus Reglamentaciones. Formularios 1 y Formulario 8) con datos del último trimestre declarado (septiembre 2018), en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4.

El punto 2 se corroborará con los indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros emitida por la Superintendencia de Seguros (www.bcp.gov.py/indicadores-financieros-de-aseguradoras); por otra parte, la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.

En relación al punto 5, se requiere la presentación del Balance del último ejercicio fenecido (30/06/2018)

En caso que se presenten **Coaseguros,** cada miembro debe cumplir con los indicadores financieros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

- La vigencia de cobertura solicitada: Vigencia por 2 años, desde el 15/12/2018

SECCIÓN III. COBERTURA

ITEM 1: AUTOMOTORES (SIN FRANQUICIA)

1.- La póliza debe contemplar la cobertura total a primer riesgo del vehículo, el monto asegurado debe cubrir el 100 % (Cien por ciento) del valor patrimonial del vehículo al año, conforme planillas adjuntas para los siguientes casos:

a).- Destrucción total,
b).- Incendio (total o parcial),
c).- Robo y hurto, (incluye robo parcial de accesorios: radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, espejos, retrovisores, etc.)

La indemnización deberá ser abonada en efectivo, a través de un depósito bancario, a nombre de LA ADUANA y en la cuenta y entidad a ser indicada por la Institución.

Para cualquiera de los casos **a)**, **b)** y **c)** mencionados, la ADUANA podrá otorgar su consentimiento para la restitución por otro vehículo, del mismo modelo y año o superior que el vehículo afectado.

En caso que no sea posible la restitución por otro vehículo del mismo modelo y año que el vehículo afectado, LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ADUANA deberá otorgar su consentimiento para la restitución por otro vehículo de características similares que el vehículo afectado.

2.- En el caso de un **Siniestro menor**, la Compañía aseguradora deberá cubrir todos los gastos hasta la puesta en funcionamiento en buenas condiciones del vehículo asegurado.

3.- Se deberá cotizar sobre la totalidad de los vehículos detallados en el listado adjunto.

A) SEGURO CONTRA TERCEROS:

1.- La póliza debe contemplar la cobertura de:

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones Corporales a Terceras Personas:
Por toda la indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte causada a terceras personas, a consecuencia de un accidente ocurrido con el móvil asegurado hasta:

Lesiones o muerte de 1 (una) persona: G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).
Lesiones o muerte de 2 (dos) o más personas en conjunto hasta: G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)

Daños Causados a Cosas de Terceros:
Por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia del accidente con el automóvil asegurado hasta la suma máxima, por cada accidente de:
Daños materiales a cosas de terceros: G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).
Deberá cubrir el pago de TODA indemnización a terceros ocasionado por la carga transportada por el vehículo asegurado.

OCUPANTES DE LOS VEHICULOS:

ACCIDENTE QUE ORIGINE MUERTE O INCAPACIDAD PARA TRABAJAR, EN FORMA PERMANENTE, TOTAL O PARCIAL

Lesiones o muerte de 1 (una) persona hasta G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).
Lesiones o muerte de 2 (dos) o más personas en conjunto hasta: G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)

Gastos médicos por accidente hasta la suma máxima G.10.000.000. por ocupante
Cantidad de ocupantes:
Furgón: 3 o 4 personas
Minibús: 6 o 8 personas

Se deberá cotizar sobre la totalidad de los vehículos detallados en el listado adjunto.
Además, deberá contemplar la cobertura de "Cualquier Conductor".

OBSERVACIÓN: SE DEBERA INCLUIR LA COBERTURA EN EL EXTERIOR (CARTA VERDE)

ITEM 3: EDIFICIOS Y CONTENIDOS EN BIENES PROPIOS (SIN FRANQUICIA)

RIESGOS ASEGURADOS

Todo riesgo de pérdida o daño físico directo, incluyendo daños súbitos e imprevistos, con respecto a bienes muebles de cualquiera y toda descripción, de propiedad del Asegurado o de otros por los que el Asegurado fuera responsable o hubiera convenido asegurar y daño físico proveniente del siguiente listado ejemplificativo y no limitativo:

- Fuego, rayo, explosión, tumulto popular, huelga, vendaval, ciclón, tornado, daños por agua y humedad, daños por movimiento de tierras, impacto de vehículos terrestres y caída de aeronaves, incendio y daños materiales por tumultos populares.

- Impacto de aeronaves, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o carga transportada.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

- Seguro para cristales, vidrios y espejos.
- Seguro técnico de rotura de maquinarias, equipos de construcción, todo riesgo de montaje, equipos electrónicos y de computación.
- Robo y/o hurto y/o asalto a mano armada de valores, valores en tránsito, mercaderías y otros bienes.
- Responsabilidad Civil: Contractual o extracontractual hacia terceros. El monto asegurado es por cada terreno.
- Daños por tumultos y/o alboroto popular
- Pérdida de beneficios a consecuencia de riesgos cubiertos en póliza.

Para los casos de **Incendio y/o Robo** se deberán considerar los daños y pérdidas materiales causados en los bienes asegurados por la acción directa del fuego, así como los producidos por las consecuencias inevitables del incendio, cuando éste se origine por caso fortuito, por mal querencia de extraños o por negligencia.

EN CASO DE ROBO O DESTRUCCION TOTAL DE CUALQUIER EQUIPO SINIESTRADO, LA POLIZA DEBERÁ CONTEMPLAR LA REPOSICIÓN DE UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERISTICAS AL EQUIPO SINIESTRADO, SEGÚN INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL AREA A CUYO CARGO SE ENCONTRABA EL MISMO.

La ASEGURADORA en compañía del Representante de la ADUANA realizara el inventario necesario para la emisión de la Póliza por los riesgos de incendio, contenido y robo.

Ubicación de los bienes

Inmuebles	Dirección
Edificio y Habitacional de Encarnación	Cambyretá - Encarnación
Habitacional Cdad. del Este - Habitacional y Edificio CTA	Ciudad del Este
Edificio de Pilar - Habitacional y Edificio CTA	Pilar
Edificio de PJC	Pedro Juan Caballero
Ex - Industrial	Asunción - Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo
Edificación de la Habitacional de PJC	Pedro Juan Caballero
Centro de Formación	Asunción - Estrella entre Hernandarias y Colon
Humaitá	Ñeembucú
Alberdi	Ñeembucú
Centro de Formación	Asunción
Carmelo Peralta	Carmelo Peralta
Raúl Rojas - Ex Chiriguelo	Pedro Juan Caballero
Edificio Para la DNA (Terra)	Asunción - Benjamín Constand y Montevideo
Cruce Bella Vista	Yvy Yaú
Nueva Administración Concepción	Concepción
Puesto de Control de Puerto Indio	Alto Paraná
Puesto de Control de 29 de Setiembre	Canindeyú
Puesto de Control de Tavapy	Alto Paraná
Puesto de Control de Cruce Carolina	Canindeyú
Edificio Arasa Pisos 4to, 5to, 6to, 7mo, 8vo y 9no.	Asunción - Benjamín Constand c/ Colon
Puesto de Control de Hernandarias	Hernandarias
Puesto de Control de Trinidad	Trinidad
Puesto de Control de Villa Florida	Villa Florida

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde 15/12/2018 hasta el cumplimiento de sus obligaciones..

SECCIÓN VI – ANEXO I - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I.	OTROS DOCUMENTOS
	• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.
	• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
	• Carta Compromiso del/los Reasegurador/es y/o Brokers inscripto/s en la Superintendencia de Seguros dirigida al oferente manifestando que, en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el de los montos a ser asegurados, indicando el porcentaje de participación.
	• Plan de Cobertura, en la que se detallará los siguientes datos: Nombre de los reaseguradores, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.
	• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.
	• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".
	• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".
	• Declaración jurada de coberturas similares a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los ultimos 3 años (2015, 2016, 2017), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima vigencia de cihas coberturas y los sinistros ocurridos, si los hubiere. El total de las coberturas en sumatoria deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto de la oferta. • Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros respecto al cumplimiento de Fondo de Garantía y del Margen de Solvencia establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus Reglamentaciones. Formularios 1 y Formulario 8) con datos del último trimestre declarado (septiembre 2018)
	• Constancias, de cómo mínimo tres (3) cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro de los años 2015, 2016 y 2017.
	• Copia simple de Balances del último ejercicio fenecido (30/06/2018)

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C